

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

CAMARERO RACE TRACK CORP.,

Peticionarias

CASO NÚM. JH-16-03

SOBRE:

*PETICIÓN DE POST TIME PARA CARRERAS
CREPUSCULARES*

ORDEN

Habiendo examinado la **Solicitud Para Que Las Carreras De Clásicos Formen Parte Destacada Del Programa De Las Carreras De "Night At The Races"**, presentada el 24 de junio de 2016 por Camarero Race Track Corp., se acoge el escrito de la Empresa Operadora como una solicitud de continuación de la celebración de las carreras nocturnas los primeros viernes de cada mes. Se discutirá este asunto, conjuntamente con la petición relacionada a los Clásicos, en una Vista a celebrarse el martes, 12 de julio de 2016, a las 2:00 PM. A la misma deberá comparecer la Empresa Operadora acompañada del Sr. Stanley Pinkerton, preparados para discutir la información económica de los viernes nocturnos. Comparecerá además la Puerto Rico Horse Owners Association, Inc. (PRHOA) y la Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc., esta última con la presencia del CPA Edwins Montaña, quien vendrá preparado para discutir la información incluida en su comunicación del 23 de junio de 2016, copia de la cual le deberá notificar a las demás partes del caso en un término a vencer el 7 de julio de 2016. La Empresa

Operadora someterá a las demás partes y a la Junta, la información económica del viernes, 1 de julio de 2016, en un término a vencer el 5 de julio de 2016.

El Administrador Hípico comparecerá a dicha Vista y de entender que procede someter información económica adicional, la notificará a las demás partes en o antes del 7 de julio de 2016.

Así lo acordó la Junta y ordena su Presidente.

NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 28 de junio de 2016.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden, personalmente: al **Administrador Hípico** y a su **División Legal; Secretario de Carreras; Jurado Hípico;**

por correo regular a:

Camarero Race Track, Corp. p/c de la **Lcda. María E. Vázquez Graziani**, Edif. Doral Bank, Suite 805, 33 Calle Resolución, San Juan, PR 00920-2717;

Puerto Rico Horse Owners Association p/c del **Lcdo. Joel Rodríguez Rodríguez**, PO Box 192408, San Juan, PR 00919-2408;

Confederación Hípica de Puerto Rico p/c **Lcdo. Luis E. Gervitz Carbonell**, Cond. El Centro I, Suite 220, 500 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918;

y a los dueños no afiliados, a su dirección de récord:

Sr. Marc Tacher Díaz, PO Box 11882, San Juan, PR 00922-1882;

Asociación de Jinetes p/c del **Lcdo. José A. Vázquez Olivo**, Country Club, 880 Yaboa Real, San Juan, Puerto Rico 00924; y p/c **Lcdo. Jorge A. Toro McCown**, Cond. La Arboleda, 87 Carr. 20, Apto. 601, Guaynabo, PR 00966-4041;

Confederación de Jinetes Puertorriqueños p/c **Lcdo. Axel Vizcarra-Pellot**, Ave. Isla Verde #5900 L 2/362, Carolina, PR 00979;

Federación de Entrenadores p/c **Sr. Rubén Colón**, Presidente, PO Box 880, Canóvanas, PR 00729;

Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc. p/c **Sr. Javier González Fonseca**, Presidente, PO Box 20000, PMB 75, Canóvanas, PR 00729;

Asociación de Criadores de PR, p/c **Sr. Orlando Gutiérrez**, PO Box 270284, San Juan, PR 00927-0284;

Criadores Unidos, p/c **Sra. Glorimar Urrutia**, PO Box 19508, San Juan, PR 00910;

Hermanidad de Agentes Hípicos p/c **Sr. Ángel Vázquez**, Presidente, Ave. Amalia Paoli SF 26, Levittown, Toa Baja 00949.

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de julio de 2016.



Yammina Morales
Secretaria de la Junta Hípica